S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/1070 27 de diciembre de 1996 ESPAÑOL

ORIGINAL: RUSO

CARTA DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Como representante del Estado organizador de la reunión, por la presente tengo el honor de adjuntar los textos del Acuerdo firmado en Moscú por mediación de las Naciones Unidas entre el Presidente de la República de Tayikistán, Sr. E. Sh. Rajmonov, y el Líder de la Oposición Tayika Unida, S. A. Nuri, como resultado de la reunión celebrada en Moscú el 23 de diciembre de 1996, y el Protocolo sobre las funciones y facultades básicas de la Comisión de Reconciliación Nacional (véanse los anexos).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) S. LAVROV

96-37743 (S) 271296 271296 /...

ANEXO I

Acuerdo entre el Presidente de la República de Tayikistán,
E. Sh. Rajmonov, y el Líder de la Oposición Tayika Unida,
S. A. Nuri, como resultado de la reunión celebrada en

Moscú el 23 de diciembre de 1996

El Presidente de la República de Tayikistán, Sr. Emomali Sharipovich Rajmonov, y el Líder de la Oposición Tayika Unida, Sr. Said Abdullo Nuri, habiendo comprendido lo nefasto del enfrentamiento político-militar y reconociendo su gran responsabilidad por el futuro del pueblo y el Estado tayikos, reunidos en Moscú el 23 de diciembre de 1996, llegaron al siguiente acuerdo:

Las conversaciones entre las partes tayikas y la realización de los acuerdos logrados durante éstas deben concluir en un plazo de 12 a 18 meses a partir de la firma del presente Acuerdo;

Considerando que con la firma del presente Acuerdo se abre una etapa cualitativamente nueva en el logro de la paz y la concordia nacional, han adoptado la decisión política de constituir una Comisión de Reconciliación Nacional durante el período de transición indicado. Presidente de la Comisión pasará a ser el representante de la oposición tayika. Se encomendó a las delegaciones a las conversaciones que durante la siguiente vuelta, que se iniciará el 5 de enero de 1997 en Teherán, determinarán el número y los miembros de la Comisión y sus funciones y facultades concretas;

La necesidad de poner en práctica una amnistía general y un perdón mutuo con respecto a las personas que hayan participado en los enfrentamientos político-militares, a partir de 1992, hasta el momento de la aprobación de la Ley de Amnistía;

Realizar a la brevedad posible un completo intercambio de prisioneros de guerra y detenidos y dirigir una solicitud a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y al Comité Internacional de la Cruz Roja para que presten la cooperación necesaria en la ejecución de la medida humanitaria mencionada;

A partir del momento de la firma del presente Acuerdo, declarar la cesación del fuego y demás hostilidades durante todo el período de las conversaciones entre las partes tayikas;

Con el fin de establecer la paz en el país indicaron a las delegaciones en las negociaciones que las concluyeran antes del 1º de julio de 1997 con la firma de los documentos previstos por el Protocolo sobre los principios fundamentales del establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán de 17 de agosto de 1995.

El Presidente de la República de Tayikistán y el Líder de la Oposición Tayika Unida expresan su reconocimiento a los Gobiernos de la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán, el Estado Islámico del Afganistán y los demás Estados observadores en las conversaciones entre las partes tayikas, así

como al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Boutros Boutros-Ghali, y a su Representante Especial, Sr. G. Merrem, por su hospitalidad y su contribución a la organización de la reunión celebrada en Moscú.

(<u>Firmado</u>) Emomali Sharipovich RAJMONOV Presidente de la República de Tayikistán (<u>Firmado</u>) Said Abdullo NURI Líder de la Oposición Tayika Unida

(<u>Firmado</u>) G. MERREM
Representante Especial del
Secretario General de las
de las Naciones Unidas para
Tayikistán

ANEXO II

Protocolo sobre las funciones y facultades básicas de la Comisión de Reconciliación Nacional

En relación con el comienzo de una etapa cualitativamente nueva en el logro de la paz y la concordia nacional en Tayikistán, de conformidad con el Acuerdo entre el Presidente de la República de Tayikistán, Sr. E. Sh. Rajmonov, y el Líder de la Oposición Tayika Unida, Sr. S. A. Nuri, las partes adoptaron la decisión de constituir una Comisión de Reconciliación Nacional para el período de transición.

La tarea fundamental de la Comisión consiste en el logro de la reconciliación nacional mediante la puesta en práctica de los acuerdos logrados durante las conversaciones entre las partes tayikas, la creación de un ambiente de confianza y perdón mutuo y la organización de un amplio diálogo entre las diferentes fuerzas políticas del país en aras de restablecer y consolidar la concordia civil en Tayikistán.

A estos efectos, se encarga a la Comisión:

- La elaboración de un mecanismo de fiscalización y ejecución de la supervisión del cumplimiento de los acuerdos sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en el país por las partes, de consuno con otros órganos creados para este fin;
- La ejecución de medidas para el regreso digno y en condiciones de seguridad de los refugiados y su reinserción activa en la vida sociopolítica y económica del país y la prestación de ayuda a la reconstrucción de las viviendas y las empresas industriales y agrícolas destruidas por la guerra;
- La elaboración de propuestas sobre la enmienda de las leyes sobre el funcionamiento de los partidos políticos, los movimientos y los medios de información social.

Durante el período de transición el Presidente y la Comisión de Reconciliación Nacional tendrán las funciones y facultades siguientes:

- La presentación a un referéndum a nivel nacional de propuestas sobre enmiendas y adiciones a la Constitución vigente;
- La preparación y la presentación para su confirmación por el Parlamento y, de ser necesario, a un referéndum a nivel nacional, de una nueva ley de elecciones al Parlamento y los órganos de gobierno local;
- La constitución de una Comisión Central de Elecciones y celebración de referéndum durante el período de transición;
- La reforma del gobierno: integración de los representantes de la oposición (OTU) en las estructuras del poder ejecutivo, incluidos ministerios, departamentos, órganos del poder local y órganos judiciales y encargados de hacer cumplir la ley en forma proporcional a la representación de las partes en la Comisión de Reconciliación Nacional, teniendo en cuenta el principio regional;

- La dirección y supervisión de la disolución, el desarme y la reinserción de las formaciones armadas de la oposición y la realización de trabajos de reforma de las estructuras policiales y los órganos del ministerio público;
- La fiscalización de la realización de un intercambio completo de prisioneros de guerra y detenidos y la liberación de las personas retenidas por la fuerza;
- La aprobación de una ley sobre perdón mutuo y la elaboración de una Ley de Amnistía que debe ser aprobada por el Parlamento y la Comisión de Reconciliación Nacional;
- La elaboración de un mecanismo de reforma de los movimientos políticos militares en los partidos políticos;
- La presentación de propuestas para su examen por el Parlamento sobre la fecha de celebración de elecciones a un nuevo parlamento profesional bajo la supervisión de las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con participación de los países observadores en las conversaciones entre las partes tayikas.

Las decisiones adoptadas por el Presidente y la Comisión de Reconciliación Nacional son de cumplimiento obligatorio para los órganos de poder.

La actividad de la Comisión de Reconciliación Nacional se realizará en estrecha cooperación con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y la Misión de la OSCE.

La Comisión de Reconciliación Nacional cesará en sus funciones luego de la apertura del nuevo Parlamento y la constitución de sus órganos directivos.

El presente Protocolo es parte integrante del Acuerdo firmado en Moscú el 23 de diciembre de 1996 por el Sr. E. Sh. Rajmonov, el Sr. S. A. Nuri y el Sr. G. D. Merrem.

(<u>Firmado</u>) Emomali Sharipovich RAJMONOV Presidente de la República de Tayikistán

(<u>Firmado</u>) Said Abdullo NURI Líder de la Oposición Tayika Unida

(<u>Firmado</u>) G. MERREM
Representante Especial del
Secretario General de las
de las Naciones Unidas para
Tayikistán
